

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003026-2017-00813-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el trámite de notificaciones realizado y para continuar con el impulso procesal que corresponde. SE DISPONE:

- EFECTUAR el trámite de notificación personal a la parte demandada YADIRA TORRES PEÑARANDA en la dirección informada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS-Folio 49 C-1-, de conformidad al artículo 291 del CGP y las actuales disposiciones implementadas para el efecto.
- REQUERIR a la parte ejecutante para que en acatamiento de sus deberes y responsabilidades procesales, en concreto la reglada en el numeral 6 del Art. 78 del C. G. P., indique la empresa de telefonía celular a la que pertenece el abonado telefónico 3112463649 registrado en la respuesta dada por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E informe si atendiendo la posibilidad actual de consulta en base públicas de afiliación al sistema de seguridad social, conoce de cualquier otra entidad donde pueda solicitarse información del lugar de notificaciones del demandado y de ser el caso, proceda conforme con el parágrafo 2º del Art. 291 ídem.
- Como quiera que fueron allegadas al proceso las certificaciones correspondientes a la citación para notificación personal (Fl. 28-31 C.1) y además notificación por aviso (Fl. 34 a 37 C.1) de que tratan los artículos 291 y 292 del C. G. del P., enviadas al demandado EDGAR CABEZA PÁEZ. Se tiene notificado por aviso al demandado EDGAR CABEZA PÁEZ el 21 de marzo de 2018.
- En cuanto al escrito que precede el mismo será resuelto el cuaderno de medidas. Por lo que se ordena el traslado de los folios 52 y 53 a dicha encuadernación donde debió legajarse.

NOTIFÍQUESE,

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p>La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. 057, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy 31 de julio de 2020.</p> <p>ANA ISABEL BONILLA CASTRO Secretaria</p> |
|--|

Firmado Por:

DORIS ANGELICA PARADA SIERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ea444d7897b7559d2a26b43716cf1e9184169078664c16dce4f011f419c9c38

Documento generado en 30/07/2020 07:21:09 a.m.